



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

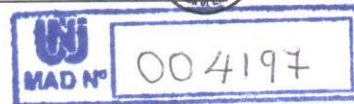
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**Resolución N° 004-2019- CO-UNJ**

**Jaén, 16 de Enero 2019**



**VISTO:** La resolución N° 371-2018-CO-UNJ y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 16 de enero del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° inciso 9.1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y otras normas internas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 28 del Estatuto de la universidad contempla que el Director General de Administración "(...) Es un profesional en gestión administrativa dependiente de la Presidencia, responsable de conducir con eficiencia y eficacia los procesos de administración de recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia de la UNJ"; y siendo necesario dar continuidad a la gestión administrativa, económica y financiera en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la universidad como una institución que persigue una función pública requiere de funcionarios de confianza para dar continuidad a la gestión administrativa, económica, financiera y académica con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria.

Que, con Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 16 de enero del 2019, la Comisión Organizadora acordó dejar sin efecto la Resolución N° 371-2018-CO-UNJ, en la que se designa al Abogado Edgard Omar Jiménez Oliva, como Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, quien hizo abandono de dicho cargo; y procedió a designar al Abogado Diómedes Lucio Rosario Borrego en dicha oficina, cargo de confianza que desarrollará a partir del 16 de enero del 2019.

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 17 de estatuto de la universidad; y en concordancia con el numeral 62.5) del artículo 62 de la Ley Universitaria 30220, literal e) del numeral 6.1.3 de las Comisiones Organizadoras comprendidas en las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y demás normas vigentes de esta universidad.

**RESUELVE:**

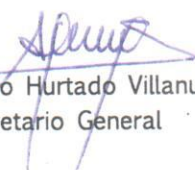
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 371-2018-CO-UNJ, en la que se designa al Abogado Edgard Omar Jiménez Oliva, como Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abogado Diómedes Lucio Rosario Borrego, como Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desempeñará a partir del 16 de enero del 2019.


**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



  
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente